

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, procede a responder las observaciones allegadas al informe de requisitos ponderables, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	13/03/2023	Correo electrónico	CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA

• **OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA):**

"(...) La suscrita KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON, actuando en nombre y representación de CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA integrado por ARA INGENIERIA SAS, ORLANDO RIVERA MORA y JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO dentro del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", de acuerdo al informe de evaluación de requisitos ponderables publicado donde se indica que:

3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El integrante ARA Ingeniería S.A.S. adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo.

Sin embargo, ARA Ingeniería S.A.S. aporta el treinta y siete por ciento (37%) de la experiencia solicitada, por lo tanto, no se le asigna puntaje.

¿El oferente cumple con el requisito?	NO
Puntaje obtenido	0

Puntaje obtenido contratación de personal en la zona: **0 puntos**

Al respecto manifestamos que la entidad se encuentra en un yerro absoluto con la calificación efectuada del criterio de discapacidad ya que no es consecuente con lo que se indica en los términos de referencia que bien señala lo siguiente:

7.1.4 VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el **Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.**
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

*Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural **que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. (subrayado fuera de texto)***

*Tal como se encuentra especificado es de indicar que el presupuesto establecido para el presente proyecto esta señalado por valor de **\$1.106.527.675**, que según el requisito de experiencia numeral **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA... Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de lo indicado anteriormente, el proponente deberá cumplir lo siguiente: A. Experiencia: La sumatoria de los contratos aportados, deberá ser igual o superior a una vez el valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV...(subrayado fuera de texto)***

*Partiendo de lo anterior teniendo en cuenta que el valor del presupuesto esta por 954 SMMLV y el criterio a cumplir el discapacitado mínimo a aportar es del 40% tendríamos que el valor requerido es de 382 SMMLV, así las cosas el integrante y líder del Consorcio ARA INGENIERÍA S.A.S. acredita en sumatoria de experiencia un valor total de **1.983 SMMLV** superior a lo requerido, en ese orden de ideas enfatizamos que se está cumpliendo*

con el requisito a cabalidad a lo cual solicitamos se nos otorgue el punto por discapacitado.
(...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en el informe definitivo de requisitos ponderables, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 7.1.4 VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL, el cual indica:

*“(…) Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo **el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.** (...)”*

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

El presente documento es expedido y publicado a diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DABEIBA**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle – coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.